

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2020**

**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DE
MICHOACÁN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 529-III-086/2021 y los anexos de Félix Federico Palma Valdés, Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibidos el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **011816**. Conste.

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene informado que el uno de julio del año en curso, se emitió una nueva resolución mediante oficio 600-03-06-00-00-2021-0265, del índice de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 50¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 297, fracción II², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, se ordena **dar vista** al **Poder Ejecutivo de Michoacán**, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

¹ **Artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

² **Artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: (...)
II. Tres días para cualquier otro caso.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2020

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y el artículo 9⁷ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo de Michoacán.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 10

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2021T03:29:14Z / 06/08/2021T22:29:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 5a 2f c4 53 c8 56 e3 d9 c2 04 42 f6 f7 2e b3 cd cc b8 61 f4 f3 e5 ad b8 4b e1 ee 78 17 14 e3 42 11 1d dc 33 0a d8 6e b7 36 78 93 4a e0 9f 5d 77 7e b2 4f 2d 64 ad cf 16 78 a9 48 ec 73 34 70 87 cb 4e 27 01 4a e9 2c b7 f0 72 7d b1 82 be 57 3b 35 31 44 f6 9d a4 35 9a 97 ba e3 ce 5e 73 1f 96 63 3f 5e 51 4a 28 70 74 6e 81 38 fa 0a 1e 56 4f 12 3b 14 f4 31 b1 da 5a 76 88 d9 85 e6 40 e3 58 e3 0a 5c 5f c5 d3 06 85 1e 45 fa 01 82 85 4a 70 85 02 13 01 67 ec 85 a1 8c d9 d8 95 e9 e9 c6 60 45 9e fe 54 b3 10 14 8b 52 7b 17 e9 56 d4 06 23 b7 64 14 0e 87 a4 e8 d7 9c 35 6f 49 53 b2 13 f8 45 8a b6 00 09 22 7f 67 2f ca c4 52 fd 2d 3b 10 f3 97 64 15 93 7c 17 48 b2 81 be 1d 9c bf 98 3c 5d 4a ba 7c 12 a7 67 72 ee ee f0 d0 d6 1b 64 92 71 66 05 6b 61 ab 6c 28 11 9e f2 47 17 ae 4c 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2021T03:29:14Z / 06/08/2021T22:29:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2021T03:29:14Z / 06/08/2021T22:29:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4000481			
	Datos estampillados	8F30B9DD12A3D3E6E03D6CEE825475D4396465477A8322246E55B23B701B384F			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2021T23:53:35Z / 03/08/2021T18:53:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6e 95 aa 29 5f 51 98 b3 ca 46 1f 81 5c 9e 25 6d a2 c0 d5 d7 43 e8 90 bb ef f2 87 60 68 ec fa 54 5d 48 2b 75 d1 f7 9d 5b 73 56 c2 39 b1 68 1c 51 9a 50 98 5f f7 ce 71 ea 26 cd 67 53 5a f6 11 0f d4 5a 6d 0d 53 8e 9b d0 64 9e bb 1a 16 df 04 ff 9b 9f f3 19 79 05 b6 5f 53 11 d5 b6 c5 b8 f7 29 28 29 9e a1 12 c8 a8 16 28 6f b5 61 83 10 d4 00 a4 c9 84 5e a8 4b 8f 34 48 f3 08 bb 8f 38 0a e5 f7 73 14 60 0f 0a 7f c2 f2 cf d0 65 82 00 d8 44 dc 73 11 fc b5 86 88 e6 29 eb bf 42 e0 5b 46 45 50 0b 3e 78 06 9e 75 dc f0 d2 d0 cc 34 3a ea ad e3 9a 91 08 b2 31 9d a9 41 ee 4f 2e 72 aa a1 08 f0 bc 75 f5 5f ab 9f bd 47 43 00 a9 ee 90 0e f5 24 6d 68 b2 88 8b b4 74 90 5d d9 82 b5 bd 45 7f ed 39 a7 22 d7 2d 84 79 31 cd 5b de 26 53 b7 9d 4e c6 2f 11 ea 9b e5 16 8b 26 24 a9 48 b8 42 8f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2021T23:53:35Z / 03/08/2021T18:53:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2021T23:53:35Z / 03/08/2021T18:53:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3991545			
	Datos estampillados	E995A372C9E40942955D41F5EA256C03C5292257FAADF082BBA063BCAD24A47E			